

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 1.º Diciembre 1889.*)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

Efectuada la demarcación de la mina de sal gemma «Santa Eufracia», sita en Torres de Berrellén, he resuelto por decreto de esta fecha aprobar el expediente de su referencia, conceder á su dueño D. Jose Solé y Llauro, las cuatro pertenencias demarcadas, y que se le expida el correspondiente título de propiedad de aquella.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 de la ley vigente de Minas de 6 de Julio de 1859.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Efectuada la demarcación de 12 pertenencias de la mina de antimonio titulada «Blanca Rosa», sita en término de Ateca, he resuelto aprobar el expediente de su referencia, conceder á D. Faustino Ciria, vecino de Madrid las citadas pertenencias y que se le expida el correspondiente título de propiedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la vigente ley de Minas.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Efectuada la demarcación de 12 pertenencias de la mina de antimonio titulada «La Abandonada», sita en término de Moros, he resuelto aprobar el expediente de su referencia, conceder á D. Faustino Ciria, vecino de Madrid, las citadas pertenencias y que se le expida el correspondiente título de propiedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la ley vigente de Minas.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 de la ley vigente de Minas de 6 de Julio de 1859.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

La Dirección general de Contribuciones directas me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 del actual, comunica á esta Dirección general la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente consultado á este Ministerio por esa Dirección general, exponiendo

la conveniencia de que se señalen nuevos y breves plazos para la formación de los apéndices á los amillaramientos, en el supuesto de que se apruebe por las Cortes el proyecto de ley, empezando á regir en 1.º de Abril los presupuestos generales del Estado para 1890-91:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el cap. 4.º, sección segunda del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluación, están obligados durante el mes de Febrero de cada año, en vista de las variaciones acordadas por las mismas Corporaciones y la Delegación de Hacienda en su caso, á formar por duplicado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto individual, á exponerlo al público desde 1.º al 15 de Marzo, resolviendo las reclamaciones que en su contra se promuevan antes del 20 de dicho mes, y á remitirlos á las Administraciones de Contribuciones precisamente para el 1.º de Mayo de cada año:

Considerando que dada la importancia de estas operaciones, para cuya realización necesitan tres meses, según los plazos reglamentarios señalados, y en el supuesto de que sea aprobado el proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, sometido á la deliberación de las Cortes, empezando á regir por lo tanto en 1.º de Abril próximo los presupuestos generales del Estado para 1890-91, presentados á las mismas en 31 de Octubre último, se hace indispensable, sin perjuicio de lo que las Cámaras resuelvan respecto de la aprobación de dichas leyes, se adopten las medidas oportunas para adelantar los trabajos de formación de los apéndices á los amillaramientos, señalando al efecto nuevos plazos para verificarlos, con objeto de que no sufra entorpecimientos después la reclamación de los repartos individuales, y pueda verificarse la cobranza en la época de su vencimiento;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer, sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden acerca del indicado proyecto:

1.º Que por los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de evaluación en su caso se forme el apéndice al amillaramiento desde el 1.º al 15 del próximo Diciembre:

2.º Que dicho documento se exponga al público desde el día 16 al 31 del mismo mes, para las reclamaciones que en su contra pudieran producir los contribuyentes:

3.º Que por los Ayuntamientos, á propuesta de las Juntas periciales ó Comisiones de evaluación, se resuelvan las reclamaciones antes del 8 de Enero de 1890, á fin de que comunicadas sus resoluciones á los interesados, puedan alzarse de ellas, si lo estiman conveniente, ante la Delegación de Hacienda de la provincia hasta el 23 del mismo Enero.

4.º Que por las expresadas Corporaciones han de remitirse dichos apéndices y estados complementarios á la Delegación de Hacienda respectiva precisamente el 18 de Enero, cuidando esta Dependencia que se hallen aprobados definitivamente para el 18 de Febrero siguiente; y

5.º Que no obstante los plazos nuevamente señalados, se cumplan tanto por dichas Corporaciones como por las Delegaciones de Hacienda las disposiciones contenidas en el capítulo 4.º, sección 2.ª del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, respecto del servicio de que se trata. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y la Dirección lo traslada á V. S. para iguales fines, previniéndole disponga su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y que de su recibo y de quedar en cumplir cuanto la preinserta Real orden previene, se sirva dar aviso á vuelta de correo.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Comisiones de evaluación y Juntas periciales, previniendo á dichas Corporaciones al más exacto cumplimiento de lo que se ordena, y dentro de los plazos que al efecto se marcan.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1889.—Juan Bol.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Circular.

En circulares de 14 de Agosto y 15 de Septiembre, encargué á los Sres. Alcaldes me remitiesen liquidación de los haberes que se adeudan á primera enseñanza hasta 30 de Junio de 1888, y como á pesar del tiempo transcurrido los de los pueblos que á continuación se expresan no lo hayan verificado, y por cuya falta no es posible ultimar la liquidación general en la provincia, he dispuesto ordenarles por última vez lo verifiquen sin falta alguna en el término de ocho días, bajo la multa de 10 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1889.—Pedro A. Herrero.

Almunia.	Letúx.
Alfamén.	Samper de Saiz.
Bárboles.	Tosos.
Bardallur.	Villanueva del Huerva.
Muela (La).	Agón.
Bijuesca.	Bulbunte.
Bordalba.	Bureta.
Bubierca.	Fuendejalón.
Calmarza.	Novillas.
Carenas.	Pomer.
Cervera.	Talamantes.
Cetina.	Trasobares.
Oseja.	Sestrica.
Torrehermosa.	Fabara.
Valtorres.	Fayón.
Vilueña (La).	Daroca.
Villalengua.	Aguarón.
Belchite.	Aldehuela de Liestos.
Almochuel.	Valconchán.
Azuara.	Codos.
Lagata.	Cuervas (Las).
Lécera.	Cubel.

Encinacorba.	Artieda.
Fombuena.	Biel.
Fuentes de Jiloca.	Lobera.
Luesma.	Malpica.
Mainar.	Pintano.
Mara.	Undués de Lerda.
Romanos.	Buste (El).
Valdehorna.	Fayos (Los).
Vistabella.	Litago.
Ejea.	Lituénigo.
Layana.	Novallas.
Orés.	Trasmoz.
Pradilla.	Burgo (El).
Puendeluna.	Leciñena.
Mediana.	Perdiguera.
Rodén.	Sobradíel.
Villafranca de Ebro.	Torrecilla de Valmadrid.

SECCIÓN SEXTA.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo del pueblo de Zuera, por débitos del contingente provincial:

Hago saber: Que en el día 12 de Diciembre del corriente año, y hora de las once de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Antonio Ineva, D. Pablo Fanlo, D. Nicolás Marcén, D. José Pérez, D. Benito Marcén, don Joaquín Lamana, D. José Marcén, D. Domingo Fanlo, D. Domingo Conde y D. Manuel Gracia, como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de esta villa, declarados responsables al pago de 6.589 pesetas, por débitos de contingente provincial del cuarto trimestre del año de 1888-89 y primero de 1889 á 1890, con más el interés de demora, dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca, en el presente edicto.

De D. Antonio Ineva.—Un campo en soto del Salz, de 44 áreas y 42 centiáreas, 18 cuartales y dos almudes de tierra; linda al N. y S. con Francisco Aso, al M. con caseta de la interesada y al P. con acequia.—Líquido imponible 64 pesetas y 88 céntimos: capitalización 1.297'60 pesetas.

De D. Pablo Fanlo.—Un campo en Arenales, de 44 áreas y 42 centiáreas, 18 cuartales y dos almudes; linda al M. y P. con Tobo, al S. con Miguel Roche y al M. con camino.—Líquido 64 pesetas y 88 céntimos: capitalización 1.297'60 pesetas.

De D. Nicolás Marcén.—Un campo en Parral, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y tres almudes; linda al N. y S. con acequia, al M. con Gregorio Domec y al P. con camino.—Líquido 66 pesetas y 74 céntimos: capitalización 1.335 pesetas.

De D. José Pérez Aso.—Un campo en la Cuenca, de 171 áreas y 63 centiáreas, 70 cuartales y seis almudes; linda al N. y P. con Cosme Marcén, y al M. y S. con monte.—Líquido 15 pesetas y 36 céntimos: capitalización 307'06 pesetas.

Un campo en Garapozuela, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y tres almudes; linda al N. con herederos de Pascual Arque, y al S., P. y M. con monte.—Líquido 11 pesetas y 40 céntimos: capitalización 228 pesetas.

Un campo en la Cuenca, de 114 áreas y 42 centiáreas, 46 cuartales y seis almudes; linda al N., M. y P. con monte, y al S. con Joaquin Abio.—Líquido 10 pesetas y 24 céntimos: capitalización 204 pesetas 80 céntimos.

Una viña en Lentiscar, de 17 áreas y 87 centiáreas, siete cuartales y un almud; linda al S. con Dámasa Bosque, al M. con Miguel Simón, al N. con Victoria Pala y al P. con Melchora Bosque.—Líquido 9 pesetas y 53 céntimos: capitalización 196 pesetas.

Un campo en Puitroncón, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y tres almudes; linda al S. con monte, al N. con María Nasarre, al M. con herederos de Mariano Bosque y al P. con Melchora Bosque.—Líquido 5 pesetas y 54 céntimos: capitalización 118 pesetas.

Otro campo en Puitroncón, de 85 áreas y 81 centiáreas, 35 cuartales y tres almudes; linda al N., M. y P. con monte, y al S. con herederos de Silvestre Bosque.—Líquido 5 pesetas y 54 céntimos: capitalización 118 pesetas.

Un campo en Val de los Ajos (monte alto), de 35 áreas y 75 centiáreas, 14 cuartales y tres almudes; linda al S. con monte, al M. con Santiago Marcén, y al P. y N. con Pascuala Notivol.—Líquido 4 pesetas 75 céntimos: capitalización 95 pesetas.

De D. Benito Marcén.—Un campo en Alcabones, de 57 áreas y 21 centiáreas, 23 cuartales y tres almudes; linda al N. con Andrés Nasarre, al S. con Pascuala Sarsa, al M. con Nicolás Oliva y al P. con baldío.—Líquido 32 pesetas y 44 céntimos: capitalización 648'88 pesetas.

Una viña en Conejar, de 14 áreas y 30 centiáreas, cinco cuartales y tres almudes; linda al N. con Tobo, al S. con vía férrea, al M. con Mariano Nasarre y al P. con Mariano Marco.—Líquido 20 pesetas y 86 céntimos: capitalización 417'20 pesetas.

Un campo en Recordín, de 91 áreas y 87 centiáreas, 37 cuartales y un almud; linda al N. con María Nasarre, y al S., M. y P. con monte.—Líquido 12 pesetas y 15 céntimos: capitalización 243 pesetas.

De D. Joaquín Lamana.—Un campo en Espalabera baja, de 35 áreas y 75 centiáreas, 14 cuartales y tres almudes; linda al N. con Pedro Miranda, al S. con acequia, al M. con Santiago de Buen y al P. con Juan Ardeo.—Líquido 27 pesetas y 80 céntimos: capitalización 556 pesetas.

Un campo en Puiscóirón, de 128 áreas y 72 centiáreas, 52 cuartales y seis almudes; linda al N. con Antonio Gracia, al S. y P. con monte, y al M. con Miguel Escolar.—Líquido 17 pesetas y 8 céntimos: capitalización 341'60 pesetas.

Un campo en Simar alto, de 28 áreas y 60 centiáreas, 11 cuartales y tres almudes; linda al N. con Francisco del Cos, al S. con Antonio Gracia, al M. con viuda de Clemente Farle y al P. con acequia del medio.—Líquido 16 pesetas y 22 céntimos: capitalización 324'40 pesetas.

De D. José Marcén.—Una viña en Conejar, de 57 áreas y 21 centiáreas, 23 cuartales y tres almudes; linda al S. con María Nasarre, al M. con José Babbia, al P. con viuda de Antonio Bienzobas y al N. con Nicolás Dieste.—Líquido 83 pesetas y 50 céntimos: capitalización 1.670 pesetas.

De D. Domingo Fanlo.—Una viña en Conejar, de 28 áreas y 60 centiáreas, 11 cuartales y tres almudes; linda al S. con Pablo Fanlo, al P. con Isidra Mallada, al N. con Toba y al M. con Licer Sanz.—Líquido 41 pesetas y 72 céntimos: capitalización 831'40 pesetas.

Un campo en Monarre, de 39 áreas y 32 centiáreas, 16 cuartales y un almud; linda al S. y M. con Mariano Ligorred, al P. con Joaquín Ester y al N. con María Caralsol.—Líquido 22 pesetas y 31 céntimos: capitalización 446'60 pesetas.

De D. Domingo Conde.—Un campo en las Hoyas, de 57 áreas y 21 centiáreas, 23 cuartales y tres almudes; linda al N. con Mariano Cura, al S. con acequia del Arrabal, al M. con Pablo Villar y al P. con camino.—Líquido 46 pesetas y 57 céntimos: capitalización 931'40 pesetas.

Un campo en la Alberca, de 257 áreas y 44 centiáreas, 106 cuartales y tres almudes; linda al N. con barranco, al S. y M. con monte, y al P. con María Nasarre.—Líquido 23 pesetas y 4 céntimos: capitalización 460'80 pesetas.

De D. Manuel Gracia.—Un campo en Vacías, de 28 áreas y 60 centiáreas, 11 cuartales y tres almudes; linda al N. con Francisco Casabona, al S. con Joaquina Ligorred, al M. con herederos de Vicente Ligorred y al P. con Antonio de Buen.—Líquido 22 pesetas y 24 céntimos: capitalización 444'80 pesetas.

Un campo en Garaperuela, de 171 áreas y 63 centiáreas, 70 cuartales y seis almudes; linda al N. y M. con monte, al S. con Licer Bosque y al P. con Miguel Simón.—Líquido 22 pesetas y 77 céntimos: capitalización 455'40 pesetas.

Un campo en Ballones, de 171 áreas y 63 centiáreas, 70 cuartales y seis almudes; linda al N., S., M. y P. con monte.—Líquido 15 pesetas y 36 céntimos: capitalización 307'20 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

En Zuera á 27 de Noviembre de 1889.—El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Beneficencia en este pueblo: su dotación anual es de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Se admitirán solicitudes hasta el día 15 del próximo mes de Diciembre, en el cual se proveerá.

Bárboles 30 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Mariano Lamuela.

El segundo período de la recaudación voluntaria del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa de Moneva desde el día 1.º al 10, ambos

inclusive, del próximo mes de Septiembre, de ocho á doce de la mañana de los respectivos días.

Moneva 29 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Ramón Paracuellos.

La recaudación del segundo período de la contribución territorial é industrial de este pueblo, del actual año económico, correspondiente al segundo trimestre, se hallará abierta en la Casa Consistorial en los días del 1.º al 10 de Diciembre próximo, y horas de ocho á doce del día.

Cinco Olivas 29 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Rafael Costa.—Clemente Lázaro, Secretario.

El reparto de consumos de este pueblo, para el actual ejercicio económico de 1889-90, estará expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha.

Fuencalderas 28 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Pascual Castán.

Formado nuevamente el repartimiento gremial por el grupo de líquidos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por el tiempo de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y presentar en la Alcaldía las reclamaciones oportunas.

Alcalá de Ebro 28 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Antonio Leza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

La Junta directiva de la **Asociación de mozos sorteadores de Aragón**, que comprende las zonas de Zaragoza, Huesca, Teruel, Belchite y Calatayud, ha acordado prorrogar hasta el 10 de Diciembre la admisión de socios en la misma, verificando en el Banco de Crédito de Zaragoza los depósitos de 750 pesetas para redimirse de todo servicio. 125 para librarse de Ultramar exclusivamente.

El Gerente de la Sociedad D. Santiago Lapuente admitirá las inscripciones, San Andrés, 16, principal. (3)

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.